

ADENDA No. 1

IPUB-04-2020

El Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas – FOGACOOOP -, está interesado en contratar una persona jurídica, consorcio o unión temporal que le suministre los servicios para la automatización del proceso de monitoreo y gestión de cooperativas, bolsa de horas para ajustes y mejoras de la funcionalidad de los procesos automatizados ya implementados, y actualización, soporte y mantenimiento preventivo y correctivo para la plataforma de los procesos ya implementados bajo la metodología BPMN.

De conformidad con lo establecido en las Condiciones de Participación- Parte General, numeral 2.4. (Adendas y Avisos), mediante la presente Adenda se modifican las Condiciones de Participación - Particulares, así:

1.- Se modifican las Condiciones de Participación – Generales, en su numeral 3.1.2.4 Documento de Conformación de Consorcios y Uniones Temporales, el cual quedará así:

“3.1.2.4. Documento de Conformación de Consorcios y Uniones Temporales

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán remitir con la propuesta el documento de constitución del mismo, debidamente suscrito entre las partes, en el cual deberá indicarse lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de **FOGACOOOP**.

Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.

Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y 3 años más.

En el evento que en el documento de conformación de la Unión Temporal no se exprese el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, si llegare el caso de aplicación de sanciones por parte de la Entidad ésta las impondrá por partes iguales para cada uno de los integrantes.

Los miembros del consorcio o unión temporal se obligan a responder solidariamente por el cumplimiento de la totalidad del 100% de su propuesta y del cumplimiento del 100% del contrato correspondiente, incluidas las sanciones que se generen por su incumplimiento total o parcial.

NOTA: En caso de que el adjudicatario sea un Consorcio o Unión Temporal, deberá allegar para la suscripción del contrato el documento de constitución del mismo con reconocimiento de contenido y firmas, sin alterar los términos del documento de constitución presentado dentro del proceso de selección”.

2.- Se modifican las Condiciones de Participación – Particulares - Anexo No. 5 de las Condiciones de Participación – Particulares (Requerimientos Técnicos Habilitantes), numeral 2. Acreditación Experiencia y Formación del Equipo de Trabajo, respecto del perfil del Rol – Arquitecto de Soluciones, el cual quedará así:

“2.- ACREDITACION DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMAS DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Se debe indicar el equipo de trabajo que va a desarrollar el objeto de la convocatoria, estableciendo el número de personas que lo conformarán y para cada uno de ellos los cargos y roles que desempeñarán, formación, conocimientos y experiencia.

El equipo de trabajo deberá estar conformado por mínimo seis (6) personas con los siguientes roles durante la vigencia del contrato:

MIEMBRO DEL EQUIPO	REQUERIMIENTO DEL PERFIL	EXPERIENCIA
Un (1) Arquitecto de Soluciones	Título profesional en carreras cuyo Núcleo Básico de Conocimiento - NBC se encuentren en “INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES” O “TELECOMUNICACIONES Y AFINES” Especialización y/o maestría en Construcción de Software – y/o en Ingeniería de Software. Certificación en SCRUM MASTER - Certificación SOA Architect	Mínimo Seis (6) años de experiencia específica como Arquitecto SOA y/o Arquitecto de Soluciones y, haber participado en al menos 2 proyectos de automatización de plataformas de BPM como Arquitecto de Soluciones, dentro de su experiencia específica.

(...)”

Los demás aspectos de este numeral continúan vigentes en los términos originales.

Dado en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de enero de 2021.

MARIA ELENA GRUESO RODRÍGUEZ
Directora

Elaboró: Fabiola Colorado Guillén

Revisó: Adriana Mc Allister - Jeiver Ramirez – Heider Rojas Quesada